

CARTAS OFICIALES

LISTADO DE NOTAS OFICIALES EMITIDAS POR LA ANEAES EN EL MES DE ABRIL DE 2026

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Objetivo/Contenido
01	222	06/04/2026	UMAX	Remitir Resolución N° 104/2026 e/ informe final de la carrera de Medicina, sede Mariano Roque Alonso
02	223	06/04/2026	Presidencia de la República	Solicitar audiencia
03	224	06/04/2026	Comisión de Educación del Senado	Solicitar audiencia
04	225	06/04/2026	Comisión de Educación de Diputados	Solicitar audiencia
05	226	06/03/2026	BNF	Solicitar transferencia de guaraníes a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
06	227	07/04/2026	UIP	Invitar a participar del Lanzamiento Oficial de la Campaña "Educación que Emplea"
07	228	07/04/2026	MIC	Invitar a participar del Lanzamiento Oficial de la Campaña "Educación que Emplea"
08	229	07/04/2026	MEC	Reiterar la necesidad de conformar una comisión técnica interinstitucional
09	230	07/04/2026	MEC-CONES	Comunicar Resolución N° 104/2026 - No acreditación Medicina - UMAX
10	231	07/04/2026	MEC-CONES	Manifestar situación sobre los informes remitidos en el marco del resultado de las evaluaciones diagnósticas y las ofertas académicas no acreditadas.
11	232	07/04/2026	MEC-CONES	Exponer preocupación institucional en relación con los resultados derivados de los procesos de evaluaciones diagnósticas particularmente
12	233	07/04/2026	MEC-CONES	Ref.: Resolución CONES N° 02/2026, por la cual se establece el sistema de habilitación de carreras de Medicina, así como mecanismos de control, verificación anual, seguimiento y mejora continua

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Objetivo/Contenido
13	234	08/04/2026	MEF	Interponer RECURSO JERÁRQUICO contra los INFORMES DGACH N° 186, 187 y 188/2026
14	235	10/04/2026	MEF	Solicitar la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero de la Agencia
15	236	10/04/2026	EMBAJADA BRASIL	Comunicar la designación de participantes para la jornada de trabajo en el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP)
16	237	14/04/2026	TSJE	Solicitar comisionamiento del señor Nauwel Darío Franco, con CI N° 5277776.
17	238	14/04/2026	MEF	Solicitar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero
18	239	15/04/2026	FEEI	Remitir el documento de modificación del programa "Evaluación de la calidad de la educación superior del Paraguay"
19	240	15/04/2026	CGR	Comunicar la designación de la señora Yeni Bernardita Rivas como responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)
20	241	15/04/2026	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Comunicar la designación de funcionarios como puntos focales para la coordinación técnica y la remisión de información estratégica.
21	242	15/04/2026	CONES	Remitir dictámenes técnicos al proyecto educativo de creación del Instituto Superior Científico de Enseñanza Superior Aplicada.
22	243	16/04/2026	ISBA	Agradecer invitación y presentar excusa
23	244	16/04/2026	UASS	Agradecer invitación y presentar excusa
24	245	16/04/2026	NOEMI FERREIRA	Responder Nota y elevar copia de informe técnico
25	246	16/04/2026	MEC/CONES	Remitir adjunto el Informe Ejecutivo que describe la situación actual de las carreras de Derecho de las Instituciones de Educación Superior (IES)
26	247	20/04/2026	CGR	Informar que se encuentra publicada toda la información referida a las leyes de transparencia en la página web de la Agencia, correspondiente al mes de marzo de 2026
27	248	20/04/2026	UNA	Solicitar presupuesto, en el marco de la Evaluación Diagnóstica de Competencias Básicas de Medicina

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Objetivo/Contenido
28	249	21/04/2026	UMAX	Comunicar inicio del proceso de reconsideración de la Resolución N° 104/2026 de la carrera de Medicina, Mariano Roque Alonso
29	250	21/04/2026	Ministerio de Justicia	Solicitar la actualización de los registros y accesos al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública
30	251	21/04/2026	UPA	Agradecer invitación y confirmar la participación de la señora Adriana Pesoa Nardi, Directora Ejecutiva de la ANEAES
31	252	23/04/2026	DINAC	Solicitar el concurso de la Abg. Juana Cristina Pérez Trivero, funcionaria de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
32	253	23/04/2026	MEF	Solicitar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero
33	254	27/04/2026	CSJ	Remitir adjunto el Informe Ejecutivo que describe la situación actual de las carreras de Derecho de las Instituciones de Educación Superior (IES)
34	256	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Andrei Pugin
35	257	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Ignacio González
36	258	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Salvadora Giménez
37	259	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Cristina
38	260	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - FAUSTINA
39	261	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Vilma Benítez
40	262	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Nora
41	263	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Gricelda
42	264	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Beatriz

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Objetivo/Contenido
43	265	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Lilian Rodas
44	266	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Dalila
45	267	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Linda Villalba
46	268	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Héctor
47	269	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Carmen
48	270	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Ramiro
49	271	27/04/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Juan Invernizzi
50	272	27/04/2026	Universidad Columbia	Responder Nota recibida bajo Expediente ANEAES N° 76 de fecha 17 de febrero de 2026, en la cual hace referencia a la construcción de marcos disciplinarios de criterios de calidad para las carreras de Diseño Gráfico y Cinematografía.
51	273	24/04/2026	TESORO PÚBLICO - MEF	Comunicar devolución de STR
52	274	27/04/2026	DNERHS - MSPyBS	Responder Nota DNERHS N° 51/2026, de fecha 18 de marzo del corriente año, a través de la cual solicita información actualizada sobre el estado de acreditación de las carreras especificadas en la nota
53	275	28/04/2026	CONES/MEC	Elevar dictámenes técnicos correspondientes al Proyecto de creación de la Universidad SMARTUM
54	276	28/04/2026	CSJ	Poner a consideración de la Corte una propuesta institucional vinculada al fortalecimiento del sistema de matriculación de abogados en la República del Paraguay
55	278	28/04/2026	Universidad Centro Médico Bautista	Responder NOTA-REC-16-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, mediante la cual se plantean interrogantes en el marco del proceso de acreditación del programa de la Especialidad en Medicina Familiar
56	279	28/04/2026	Circulo de Odontólogos	Responder Nota con Expediente ANEAES N° 2026-23030001-000387 en la cual solicita la inclusión de su institución en la Comisión

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Objetivo/Contenido
				Consultiva encargada de elaborar los criterios de calidad para los programas de Especialización en el área de Odontología.
57	280	28/04/2026	Universidad Columbia	Responder Expediente ANEAES N° 443, de fecha 23 de abril de 2026. La Agencia comunica que, en fecha 23 de abril de 2026, se procedió al envío por correo electrónico copia de la Resolución solicitada
58	281	29/04/2026	UNA	Comunicar Resolución N° 142/2026 e/ Informe Final de la carrera de Ingeniería Civil, modelo ARCU-SUR, UNA, San Lorenzo
59	282	30/04/2026	VCHGO-MEF	Remitir una actualización del documento Programa "Evaluación de la calidad de la educación superior del Paraguay"

Asunción, 06 de abril de 2026

AN/PCD/2026/222

Señor

Dr. Hernando Javier Quiñonez Sarabia, *Rector*

Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto copia de la siguiente resolución:

- ✓ Resolución N° 104 de fecha 06 de abril de 2026 ***“POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL”.***

A ese respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), animamos a la Universidad María Auxiliadora (UMAX) a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 06 de abril de 2026

AN/PCD/2026/223

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, a fin de saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar la concesión de una audiencia en la fecha y hora que estime conveniente, con el propósito de abordar temas vinculados a la campaña “Educación que Emplea”, impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

La presente iniciativa tiene como objetivo general posicionar el valor de una educación superior de calidad y pertinente como motor del desarrollo laboral y productivo del país, destacando la cooperación entre la ANEAES, la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), orientada al fortalecimiento de la empleabilidad de los egresados.

Asimismo, se prevé aprovechar la ocasión para poner a su conocimiento el estado actual de los procesos de acreditación, particularmente en lo que respecta al área de Ciencias de la Salud, en relación con las ofertas académicas legalmente habilitadas.

En ese sentido, quedamos atentos a su amable confirmación respecto de la disponibilidad para la realización de la referida audiencia.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
Don SANTIAGO PEÑA PALACIOS, *Presidente*
República del Paraguay

Asunción, 06 de abril de 2026

AN/PCD/2026/224

Excelentísima Senadora

Doña Hermelinda Alvaranega De Ortega, *Presidente*

Comisión de Cultura y Educación

Honorable Cámara de Senadores (HCS)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a la Excelentísima Senadora Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de la Nación, y por su intermedio, a todos los demás miembros, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de solicitar la concesión de una audiencia institucional, en la fecha y hora que estime conveniente dicha comisión.

La presente solicitud tiene por objeto generar un espacio de diálogo institucional que permita abordar aspectos de relevancia vinculados al aseguramiento de la calidad de la educación superior en el Paraguay, en particular aquellos relacionados con el marco normativo vigente, los procesos de evaluación y acreditación, así como las recientes disposiciones que inciden en la organización y funcionamiento del sistema de educación superior. La presente solicitud tiene por objeto generar

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable a la presente solicitud, hago propicia la oportunidad para expresar a Usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 06 de abril de 2026

AN/PCD/2026/225

Señor

Diputado Nacional Luis María González Vaesken, *Presidente*

Comisión de Educación, Cultura y Culto

Honorable Cámara de Diputados (HCD)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Culto del Congreso de la Nación, y por su intermedio, a todos los demás miembros, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de solicitar la concesión de una audiencia institucional, en la fecha y hora que estime conveniente dicha comisión.

La presente solicitud tiene por objeto generar un espacio de diálogo institucional que permita abordar aspectos de relevancia vinculados al aseguramiento de la calidad de la educación superior en el Paraguay, en particular aquellos relacionados con el marco normativo vigente, los procesos de evaluación y acreditación, así como las recientes disposiciones que inciden en la organización y funcionamiento del sistema de educación superior. La presente solicitud tiene por objeto generar

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable a la presente solicitud, hago propicia la oportunidad para expresar a Usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 06 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 226

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones)**, correspondiente a la **STR N° 35.138**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cta. Cte. N° 12912245016 del Banco GNB Paraguay S.A.** a nombre de la **Organización de Estados Iberoamericanos**, RUC N°: **80029788-1.-**

Al respecto, la transferencia es en el marco del Convenio Adenda N° 5, específico de cooperación entre ANEAES y la OEI, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/227

Señor

Ing. Enrique Duarte, *Presidente*

Unión Industrial Paraguaya (UIP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle al **Lanzamiento Oficial de la Campaña "Educación que Emplea"**, impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo **el día jueves 16 de abril de 2026, de 09:00 hs a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

La presente iniciativa tiene como objetivo posicionar el valor de la educación superior de calidad y pertinente como motor del desarrollo laboral y productivo del país, destacando la articulación estratégica entre el sector público y el sector productivo, en particular la cooperación entre la ANEAES, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la Unión Industrial Paraguaya (UIP).

Asimismo, el evento contempla la presentación de resultados de investigaciones, la firma de acuerdos interinstitucionales y la exposición de herramientas orientadas a facilitar el acceso a información relevante sobre la oferta académica, en línea con los desafíos actuales del mercado laboral.

Su presencia dará especial realce a este importante evento, en el cual se busca consolidar un espacio de cooperación efectiva entre la academia y el sector industrial, en beneficio del desarrollo económico y social del país. Se adjunta la agenda tentativa.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/228

Señor Ministro:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle al **Lanzamiento Oficial de la Campaña "Educación que Emplea"**, impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo **el día jueves 16 de abril de 2026, de 09:00 hs a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

La presente iniciativa tiene como objetivo posicionar el valor de la educación superior de calidad y pertinente como motor del desarrollo laboral y productivo del país, destacando la articulación estratégica entre el sector público y el sector productivo, en particular la cooperación entre la ANEAES, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la Unión Industrial Paraguaya (UIP).

Asimismo, el evento contempla la presentación de resultados de investigaciones, la firma de acuerdos interinstitucionales y la exposición de herramientas orientadas a facilitar el acceso a información relevante sobre la oferta académica, en línea con los desafíos actuales del mercado laboral.

Su presencia dará especial realce a este importante evento, en el cual se busca consolidar un espacio de cooperación efectiva entre la academia y el sector industrial, en beneficio del desarrollo económico y social del país. Se adjunta la agenda tentativa.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

DON MARCO RIQUELME, *Ministro*

Ministerio de Industria y Comercio

República del Paraguay



Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/229

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en mi carácter de Presidente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en relación a la Nota AN/PCD/2026/170 remitida en fecha 13 de marzo de 2026, por la cual esta Agencia ha puesto a consideración del Ministerio a su digno cargo, diversos aspectos técnicos vinculados a la implementación de la Resolución N° 1546/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias.

En ese sentido, y atendiendo a la relevancia de la referida normativa, esta Presidencia considera oportuno **reiterar los principales planteamientos técnicos oportunamente expuestos**, en particular aquellos referidos a:

- La conveniencia de ampliar los plazos establecidos para el reconocimiento de títulos, sin renunciar al espíritu de la resolución inicial, que fija como horizonte la acreditación como requisito para el registro de títulos, priorizando la mejora continua y la incorporación gradual a la cultura de la evaluación promovida por la ANEAES en sus distintas modalidades.
- El reconocimiento integral de las distintas modalidades de evaluación desarrolladas por la ANEAES —especialmente aquellas de carácter diagnóstico y formativo—, a fin de que las mismas sean considerados como instancias iniciales del proceso de evaluación vinculado al registro de título.
- La necesidad de iniciar en 2026 la obligatoriedad del proceso con las carreras taxativamente mencionadas en el artículo 2 de la Ley 2072/2003, así como con todas las demás carreras del área de la salud. Ello sin desconocer que, para la ANEAES, también revisten carácter obligatorio las demás carreras declaradas como tales en nuestra resolución ampliatoria. No obstante, se propone comenzar por aquellas mencionadas, en función de un criterio de gradualidad basado en un diagnóstico institucional.
- La necesidad de armonizar la normativa con los procesos de transición y fortalecimiento progresivo del sistema de evaluación y acreditación.

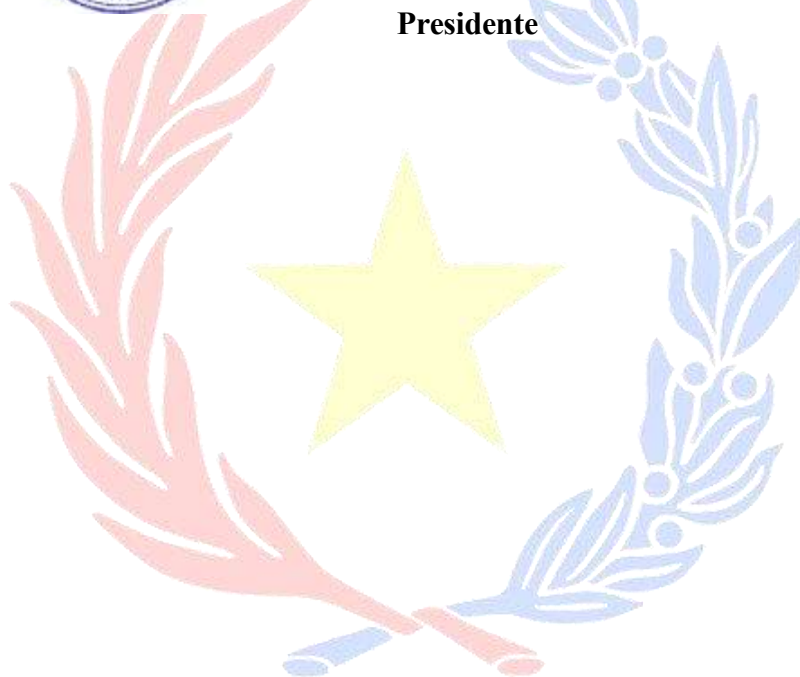
En tal sentido, y considerando que los aspectos señalados revisten una naturaleza eminentemente técnica, cuya adecuada delimitación resulta determinante para la correcta operatividad del sistema de educación superior, esta Agencia **reitera la necesidad de conformar una comisión técnica interinstitucional**, integrada por representantes especializados de ese Ministerio y de la ANEAES.

Dicha instancia tendrá por objeto **analizar y delimitar los alcances técnicos de los aspectos previamente señalados**, a fin de generar insumos que permitan la coherencia, sostenibilidad y seguridad jurídica en la implementación de la referida resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Don LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*

Ministerio de Educación y Ciencias

República del Paraguay

Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/230

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de poner a su conocimiento la Resolución N° 104/2026, de fecha 06 de abril de 2026, *“POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL”*, cuyo Artículo 1° establece lo siguiente:

“NO ACREDITAR la carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora, sede Mariano Roque Alonso, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.”

En ese sentido, y a fin de mantener una comunicación interinstitucional fluida, se pone en conocimiento el resultado de la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) respecto de la carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora, sede Mariano Roque Alonso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/231

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de la mesa técnica desarrollada el pasado 31 de marzo del corriente año, y en continuidad al intercambio institucional mantenido entre ambas instituciones.

En ese contexto, esta Agencia considera pertinente dejar expresa constancia de su posición técnica respecto a los efectos que derivan de la aplicación de la Resolución CONES N.º 02/2026, particularmente en lo relativo a la habilitación de carreras de Medicina sin la disponibilidad efectiva de campos de práctica en sus primeros años de funcionamiento.

Desde la perspectiva del aseguramiento de la calidad, esta situación no constituye un riesgo eventual, sino una condición objetiva que anticipa resultados desfavorables en los procesos de evaluación. La ausencia de campos de práctica impacta directamente en la posibilidad de cumplimiento de criterios e indicadores fundamentales, generando incumplimientos verificables tanto en la evaluación diagnóstica como en la evaluación con fines de acreditación.

En el marco de la evaluación diagnóstica, que se realiza a los dos años de funcionamiento de la carrera, se verá comprometido de manera directa el cumplimiento de criterios vinculados a la pertinencia de la infraestructura, la implementación efectiva del plan de estudios y la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En particular, la imposibilidad de desarrollar actividades prácticas en condiciones reales implica que la carga horaria prevista no podrá ejecutarse conforme a lo planificado, generando una brecha estructural entre el diseño curricular y su implementación efectiva.

Esta situación se profundiza en los procesos de evaluación con fines de acreditación, en los cuales los criterios sustantivos vinculados a la formación en campos clínicos constituyen ejes centrales e indelegables de la calidad. La disponibilidad tardía de dichos espacios, conforme al esquema de habilitación previsto, impide evidenciar la adquisición plena de competencias clínicas, así como garantizar procesos formativos supervisados y alineados a estándares académicos.

En este contexto, resulta necesario advertir que la falta de disponibilidad oportuna de campos de práctica no solo afecta los resultados de evaluación, sino que tiene consecuencias directas en la formación de los estudiantes. Se trata de cohortes que transitan etapas críticas de su formación sin acceso adecuado a experiencias clínicas, lo cual impacta de manera significativa en la construcción del perfil de egreso y genera una pérdida acumulativa de oportunidades de aprendizaje que no puede ser plenamente revertida en etapas posteriores.

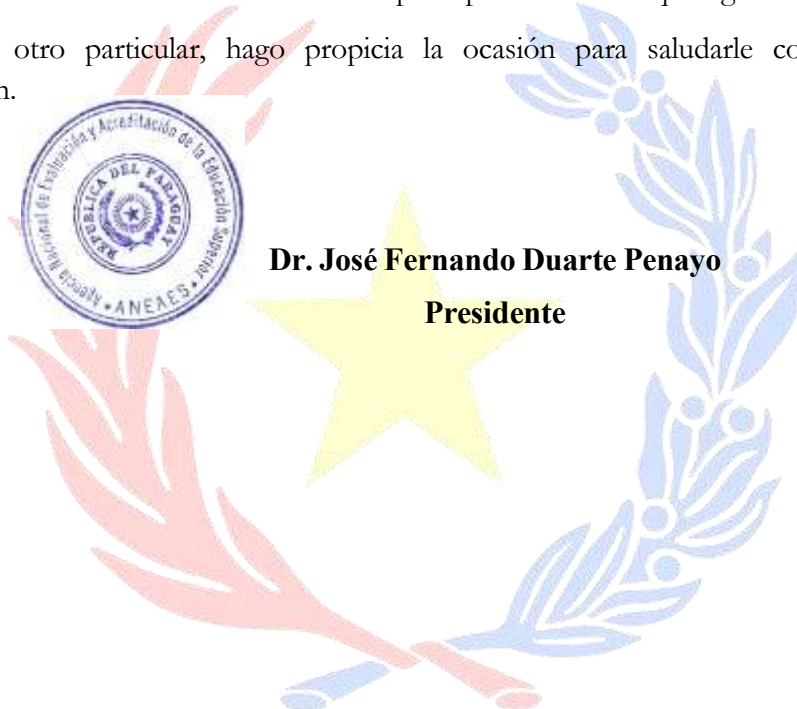
En consecuencia, la ANEAES considera que la habilitación de carreras de Medicina en estas condiciones no solo compromete la calidad de la formación, sino que, además, predetermina resultados negativos en los procesos de evaluación, en tanto los indicadores clave no podrán ser alcanzados. Se trata, por tanto, de deficiencias de carácter estructural y no meramente circunstancial.

En este sentido, la Resolución ANEAES N.º 481, que establece la obligatoriedad de la evaluación diagnóstica para carreras del área de la salud, adquiere particular relevancia como herramienta para anticipar estas situaciones y evitar la consolidación de ofertas académicas que no reúnen las condiciones mínimas de calidad.

Por lo expuesto, esta Agencia considera necesario enfatizar que cualquier esquema de habilitación que admita el inicio de carreras sin la disponibilidad efectiva de campos de práctica adecuados genera un desalineamiento crítico con los estándares de calidad, cuyos efectos son plenamente previsibles y verificables en los procesos de evaluación, comprometiendo no solo a las instituciones involucradas, sino al sistema de educación superior en su conjunto.

En ese sentido, la ANEAES reitera su plena disposición para continuar trabajando de manera articulada con ese Consejo, a fin de asegurar que los procesos de habilitación, evaluación y acreditación se encuentren debidamente alineados con los principios de calidad que rigen el sistema nacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias
República del Paraguay

CC: Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/232

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de manifestar la profunda preocupación institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) respecto a la falta de acciones concretas por parte del CONES en relación con los resultados derivados de los procesos de evaluación, en particular aquellos correspondientes a evaluaciones diagnósticas y a resoluciones de no acreditación oportunamente comunicadas.

En efecto, esta Agencia ha puesto en conocimiento del CONES, en tiempo y forma, diversos resultados de evaluaciones que evidencian incumplimientos de estándares mínimos de calidad, incluyendo casos de no acreditación de carreras de grado, especialmente en el área de Ciencias de la Salud. No obstante, se advierte con preocupación la ausencia de medidas regulatorias, correctivas o sancionatorias en el marco de las competencias propias de ese órgano, lo cual podría comprometer la eficacia del sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Asimismo, en lo que respecta a las evaluaciones diagnósticas realizadas, cuyos resultados tienen por finalidad alertar y orientar la adopción de medidas preventivas o correctivas, se observa igualmente una omisión de acciones por parte del CONES, pese a la relevancia de los hallazgos identificados y su potencial impacto en la formación académica y en la seguridad de los servicios profesionales derivados de dichas carreras.

En ese sentido, resulta pertinente recordar que la articulación efectiva entre los órganos del sistema en particular entre la ANEAES, en su rol de evaluación de la calidad, y el CONES, en su función regulatoria y de habilitación constituye un elemento esencial para garantizar la coherencia, integridad y credibilidad del sistema de educación superior. La inacción frente a los resultados comunicados podría generar escenarios de inseguridad jurídica, así como afectar la confianza pública en los mecanismos institucionales de control y aseguramiento de la calidad.

Por lo expuesto, se estima oportuno instar respetuosamente al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) a considerar la adopción de las medidas que correspondan en el marco de sus atribuciones legales, a fin de dar respuesta a los resultados remitidos por esta Agencia, particularmente en los casos de no acreditación de carreras y de evaluaciones diagnósticas que evidencian deficiencias sustanciales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.





Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 07 de abril de 2026

AN/PCD/2026/233

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en relación con la Resolución General CONES N.º 02/2026, por la cual se establece el sistema de habilitación de carreras de Medicina, así como mecanismos de control, verificación anual, seguimiento y mejora continua.

En el marco de las atribuciones conferidas a esta Agencia por la Ley N.º 2072/2003 y la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad, me permito poner a su consideración algunas observaciones de carácter técnico-institucional que surgen del análisis de la referida normativa.

En primer término, cabe señalar que el diseño introducido por la Resolución N.º 02/2026 incorpora elementos que, en su contenido material, exceden el ámbito propio de la habilitación regulatoria y avanzan hacia la evaluación sustantiva de la calidad académica. En efecto, la previsión de mecanismos de verificación anual, seguimiento permanente, análisis de condiciones académicas, cuerpo docente, campos de práctica, infraestructura, investigación y extensión, así como la elaboración de informes técnicos con hallazgos y recomendaciones, configuran un dispositivo que se aproxima funcionalmente a los procesos de evaluación externa de la calidad, atribuidos por ley a la ANEAES.

En este sentido, el análisis técnico de los artículos de la resolución permite identificar los siguientes aspectos relevantes:

El **artículo 1**, al establecer una habilitación provisoria con condiciones críticas diferidas, en particular respecto a la disponibilidad futura de campos de práctica e infraestructura, incide indirectamente en el ámbito de actuación de la ANEAES, en tanto desplaza hacia etapas posteriores de implementación déficits estructurales que luego deben ser objeto de evaluación de calidad, trasladando riesgos al sistema y a los estudiantes.

El **artículo 2** introduce un sistema de control, verificación anual, seguimiento y mejora continua, así como un proceso de verificación integral del cumplimiento de condiciones académicas, organizativas y de infraestructura, lo cual implica un avance sobre el mismo objeto sustantivo de la evaluación de la calidad, generando un solapamiento material y funcional con las competencias de la ANEAES.

El **artículo 3** extiende dicho procedimiento a dimensiones tales como organización académica, modelo educativo, cuerpo docente, campos de práctica, infraestructura, investigación y extensión, coincidiendo con las dimensiones clásicas de evaluación de calidad de carreras, configurando una superposición en el plano material.

El **artículo 4**, al establecer como objetivo garantizar la calidad académica, constatar el cumplimiento efectivo durante la implementación y promover mecanismos permanentes de seguimiento y mejora continua, introduce conceptos y enfoques propios del aseguramiento de la calidad, invadiendo la función técnica de evaluación y la lógica metodológica del sistema desarrollado por la ANEAES.



El **artículo 5**, al disponer un control y verificación anual y obligatorio, incorpora una capa adicional de revisión periódica sobre carreras que ya se encuentran o se encontrarán sujetas a evaluación diagnóstica, acreditación y procesos por fases, generando duplicación de cargas y potencial fatiga evaluativa.

El **artículo 6** prevé la intervención de equipos técnicos seleccionados de una base de profesionales, configurando un esquema paralelo al sistema de pares evaluadores administrado por la ANEAES, lo cual implica un solapamiento en el plano instrumental y procedimental.

Finalmente, el **artículo 7** establece la elaboración de un Informe Técnico de Verificación con hallazgos, observaciones, recomendaciones, identificación de riesgos y acciones correctivas, reproduciendo la estructura y lógica de los instrumentos propios de la evaluación externa de la calidad, consolidando en los hechos un dispositivo técnico paralelo.

En su conjunto, los elementos señalados permiten advertir que la resolución introduce un esquema que incide directamente sobre la misión, las competencias y la arquitectura metodológica del sistema nacional de evaluación y acreditación de la calidad, generando superposiciones sustantivas con las funciones legalmente atribuidas a la ANEAES.

En atención a lo expuesto, y considerando la necesidad de resguardar la coherencia institucional, la seguridad jurídica y la correcta articulación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, esta Agencia estima pertinente señalar la conveniencia de rever los alcances de la Resolución General CONES N.º 02/2026, a fin de: 1) evitar superposiciones funcionales, 2) preservar el diseño legal vigente, y 3) garantizar un funcionamiento armónico y complementario entre los órganos del sistema.

En ese sentido, la ANEAES manifiesta su plena disposición para avanzar en un proceso de revisión técnica conjunta que permita adecuar la normativa a los principios establecidos en la legislación vigente y fortalecer, de manera coordinada, los mecanismos de aseguramiento de la calidad en el país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Don LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias
República del Paraguay

CC: Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 08 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/234

I. OBJETO

Que, en tiempo y forma, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), venimos a **interponer RECURSO JERÁRQUICO** contra los **INFORMES DGACH N° 186, 187 y 188/2026**, notificado en fecha 24 de marzo de 2026, por constituir un acto administrativo lesivo, carente de debida motivación suficiente y contrario a los principios rectores del Derecho Administrativo.

II. CONTROL DE LEGALIDAD DEL ACTO IMPUGNADO

En el marco del presente recurso, corresponde efectuar un **control integral de legalidad**, conforme a los estándares de la Ley N° 6715/2021, verificando:

1. Competencia

Si bien el órgano emisor posee competencia formal, **el ejercicio de la misma ha sido defectuoso**, al no considerar antecedentes técnicos vinculantes en términos materiales (Informe GGO/DGDO N° 07/2026), incurriendo en un uso indebido de potestades discrecionales.

2. Motivación

El acto impugnado presenta **motivación insuficiente y aparente**, en tanto:

- No analiza las particularidades institucionales de la ANEAES
- No pondera el ejercicio efectivo de funciones jerárquicas
- No justifica por qué corresponde una interpretación restrictiva del art. 39 del Decreto N° 5311/2026

En términos doctrinarios, nos encontramos ante un supuesto de **falta de motivación suficiente**, vicio que acarrea la nulidad del acto.

3. Finalidad

La decisión administrativa se aparta de la finalidad de la norma presupuestaria, que no es otra que ordenar el gasto público, **no impedir el funcionamiento eficaz de instituciones estratégicas del Estado**.

4. Razonabilidad

El acto carece de razonabilidad al imponer una restricción que:

- No se ajusta a la realidad funcional
- Genera una carga desproporcionada a la institución

- Produce efectos regresivos en la gestión pública

III. ANALISIS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD

Aplicando el test clásico:

a) Idoneidad

La medida (denegatoria de pago) **no resulta idónea**, ya que no contribuye a una mejor administración de recursos, sino que genera distorsiones internas.

b) Necesidad

Existen alternativas menos lesivas, tales como:

- Reconocimiento condicionado
- Autorización excepcional fundada
- Ajuste progresivo conforme a disponibilidad presupuestaria

c) Proporcionalidad en sentido estricto

El perjuicio institucional es claramente superior a cualquier eventual beneficio fiscal, por lo que la medida resulta **manifiestamente desproporcionada**.

IV. AGRAVIOS ESPECÍFICOS

El informe recurrido incurre en los siguientes vicios sustanciales:

1. **Error de derecho:** Al aplicar de forma rígida el artículo 39 del Decreto N° 5311/2026, sin considerar su interpretación sistemática ni las excepciones implícitas derivadas de la propia norma.
2. **Desconocimiento del principio de realidad:** Se omite reconocer que los funcionarios desempeñan efectivamente funciones superiores, lo cual genera un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.
3. **Violación del principio de igualdad:** Se genera una situación de desigualdad entre funcionarios que ejercen funciones equivalentes sin recibir la misma remuneración.
4. **Afectación al interés público:** Se compromete la operatividad de la ANEAES, órgano clave del sistema educativo nacional.

V. INTERPRETACIÓN CONFORME AL INTERÉS PÚBLICO

La interpretación administrativa debe ser:

- **Sistemática** (no aislada del contexto institucional)

- **Finalista** (orientada al cumplimiento de los fines del Estado)
- **Pro homine institucional** (en favor de la eficacia de los servicios públicos)

En este sentido, la restricción contenida en el Decreto N° 5311/2026 no puede convertirse en un obstáculo para el funcionamiento de una entidad cuya misión está directamente vinculada al derecho a la educación de calidad.

VI. PRINCIPIOS VULNERADOS

El acto impugnado vulnera:

- **Principio de Legalidad Material** (aplicación incorrecta de la norma)
- **Principio de Buena Administración**
- **Principio de Continuidad del Servicio Público**
- **Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad**
- **Principio de Confianza Legítima**, en tanto la ANEAES ha actuado conforme a su estructura validada por el propio Viceministerio

VII. INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO (ENFOQUE ESTRATÉGICO)

Debe destacarse que la ANEAES:

- Es garante de la calidad de la educación superior
- Incide directamente en la formación profesional del país
- Constituye un pilar del sistema educativo nacional

Por tanto, cualquier decisión que afecte su funcionamiento **trasciende lo administrativo y adquiere dimensión estructural para el Estado paraguayo.**

VIII. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. **Se haga lugar al presente recurso jerárquico**, revocando el acto impugnado.
2. **Se autorice el pago de diferencias salariales**, conforme a las funciones efectivamente desempeñadas.
3. Se disponga una **interpretación armónica del artículo 39 del Decreto N° 5311/2026**, conforme a los principios del Derecho Administrativo.

La negativa administrativa impugnada no solo carece de sustento jurídico suficiente, sino que configura una decisión **formalista, restrictiva y contraria a los fines del Estado**, por lo que su revisión se impone como una exigencia de legalidad y justicia administrativa.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar el testimonio de nuestra más distinguida consideración.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*

Ministerio de Economía y Finanzas.



Asunción, 10 de abril de 2026

AN/PCD/2026/235

Señor Ministro:

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar **la Reserva 1199**, y solicitar la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero, en **Clase de Programa 1 – Programa Central, Programa 1 – Programa Central – Actividad 1 – Gestión del Funcionamiento Institucional**, en Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro, por el monto de Gs. 267.600.000 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones seiscientos mil.), en el marco Decreto N° 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Actividad	: 01 Gestión del Funcionamiento Institucional
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente solicitud tiene por objetivo adecuar las cuotas del Plan Financiero a las necesidades reales de la ANEAES, lo que permitirá cumplir con los compromisos asumidos durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.

RESOLUCION N° 115

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 10 de abril de 2026

VISTO: La necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 5443/2026.

El Decreto N° 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025»; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».

Que el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2026) del Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 40 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2026 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2026».

Que el Decreto N° 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025», en su artículo 1° estipula: «Apruébase el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este Decreto:...».

Que el citado Decreto, en su artículo 12 dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...».



RESOLUCION N° 115

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

- 2 -

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero a las necesidades reales de la ANEAES, lo que permitirá cumplir con los compromisos asumidos durante el presente ejercicio fiscal.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 267.600.000 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones seiscientos mil.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	78.274.296	0	0	78.274.296
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	21.725.704	0	180.000.000	201.725.704
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	180.000.000	- 180.000.000	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:				
282	10	001	99	SERV DE VIGILANCIA	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	14.900.000	0	0	14.900.000
					ABRIL	14.900.000	0	87.600.000	102.500.000
					MAYO	15.450.000	0	0	15.450.000
					JUNIO	15.450.000	0	0	15.450.000
					JULIO	15.450.000	0	0	15.450.000
					AGOSTO	15.450.000	- 1.000.000	0	14.450.000
					SETIEMBRE	15.700.000	- 15.700.000	0	0
					OCTUBRE	15.450.000	- 15.450.000	0	0
					NOVIEMBRE	30.545.000	- 30.545.000	0	0
					DICIEMBRE	24.905.000	- 24.905.000	0	0
					Totales:				
Total Programa:					458.200.000	- 267.600.000	267.600.000	458.200.000	
TOTAL:					458.200.000	- 267.600.000	267.600.000	458.200.000	

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:

Entidad:

Clase de Prog.:

Programa:

Proyecto/Act.:

Unidad Responsable:

23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1 PROGRAMA CENTRAL

1 PROGRAMA CENTRAL

1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
131 10 1 99	SUBSIDIO FAMILIAR	Enero	0	0	0	0
		Febrero	78.274.296	0	0	78.274.296
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	21.725.704	0	180.000.000	201.725.704
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	180.000.000	180.000.000	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			280.000.000	180.000.000	180.000.000	280.000.000
282 10 1 99	SERVICIOS DE VIGILANCIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	14.900.000	0	0	14.900.000
		Abril	14.900.000	0	87.600.000	102.500.000
		Mayo	15.450.000	0	0	15.450.000
		Junio	15.450.000	0	0	15.450.000
		Julio	15.450.000	0	0	15.450.000
		Agosto	15.450.000	1.000.000	0	14.450.000
		Setiembre	15.700.000	15.700.000	0	0
		Octubre	15.450.000	15.450.000	0	0
		Noviembre	30.545.000	30.545.000	0	0
		Diciembre	24.905.000	24.905.000	0	0
			178.200.000	87.600.000	87.600.000	178.200.000
Totales por Entidad:			458.200.000	267.600.000	267.600.000	458.200.000

Asunción, 10 de abril de 2026

AN/PCD/2026/236

Excelentísimo

Juan Ángel Delgadillo, Embajador

Embajada de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el objeto de acusar recibo y agradecer la nota **EP/BR/2/05/2026**, mediante la cual se comunica la aceptación por parte del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP) para la realización de la visita técnica.

Al respecto, confirmamos con agrado la participación de esta institución en la jornada de trabajo programada para el **viernes 24 de abril de 2026** en la ciudad de Brasilia. Para dicho efecto, han sido designados como representantes de la ANEAES los siguientes directivos:

- **Dr. Juan Manuel Invernizzi Prats**, con C.I. N° 4.773.335, Asesor de Presidencia.
- **Dra. Susana Isabel Sischik Chichik**, con C.I. N° 3.004.436, Directora de Evaluación de Carreras de Grado.

Asimismo, en respuesta a lo solicitado por esa Representación Diplomática para la elaboración de una agenda tentativa, se proponen los siguientes puntos específicos de interés institucional:

- Forma de selección de competencias a ser evaluadas.
- Sistema de confección del instrumento final.
- Forma de administración del instrumento.
- Sistema de calidad del instrumento (formulación de ítems, distribución de contenidos, etc.).

Con relación al itinerario de vuelos, informamos que aún no se cuenta con los detalles de estos; no obstante, los estaremos dando a conocer posteriormente, una vez que el proceso administrativo de adquisición de pasajes sea finalizado.

Agradecemos profundamente las gestiones realizadas por esa Representación Diplomática, las cuales permitirán fortalecer los mecanismos de evaluación de la formación médica en nuestro país mediante el intercambio de experiencias con el equipo responsable de ENAMED/REVALIDA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con la mayor consideración y estima



Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente



Asunción, 14 de abril de 2026

AN/PCD/2026/237

Señor

Prof. Dr. Jorge Enrique Bogarín González

Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de hacer referencia a la movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos, establecida en el Art. 34 de la Ley N° 7445/2025 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL".

Cabe destacar que la Agencia, siendo una institución encargada del aseguramiento de la calidad de la educación superior, requiere de funcionarios que brinden apoyo en las diferentes áreas, a fin de satisfacer las demandas y necesidades propias de la organización.

En tal sentido, y en consideración al crecimiento de los servicios de este Organismo de Estado, solicito respetuosamente el traslado temporal del Señor Nauwel Darío Franco, con cedula de identidad civil número 5.277.776, funcionario de la Institución a su digno cargo, a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el ejercicio fiscal 2026.

Cabe mencionar que el mismo tendrá una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias (07:00 a 15:00) de lunes a viernes y estará cumpliendo funciones como Chofer de la Dirección Administrativa.

Al agradecerle la atención y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



Constitución de la Intimidad Paraguaya

CONTRASEÑA

NUMERO DE ENTRADA: 4494

FECHA

15-04-2026

HORA

09:10:24

EXTERNO

REMITENTE

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ASUNTO

SOLICITAR EL TRASLADO TEMPORAL DEL SR. NAUWEL DARIO FRANCO.-

PRESENTADO POR:

DR. JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR: MARIA TERESA BURROZ BRITTO



Asunción, 14 de abril de 2026

AN/PCD/2026/238

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar **la Reserva 1262**, y solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Actividad 1** – Gestión del Funcionamiento Institucional, **Actividad 2:** Evaluación de la Calidad de las IES, en Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, por el monto de Gs. 166.890.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa mil.), en el marco del Decreto N° 5311/2026, *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Actividad	: 01 Gestión del Funcionamiento Institucional
Actividad	: 02 Evaluación de la Calidad de las IES
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente solicitud de readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad de optimizar la asignación de los recursos financieros, a fin de garantizar la operatividad y continuidad de las actividades institucionales de la ANEAES, permitiendo la regularización de compromisos asumidos en ejercicios fiscales anteriores, así como la previsión de créditos para la devolución de aranceles conforme a dictámenes técnicos y jurídicos, y la atención de requerimientos prioritarios vinculados al mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias y de infraestructura, además de la adquisición de materiales de construcción, ferretería y otros insumos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional; todo ello sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni las metas previstas para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION N° 122

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 14 de Abril de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad de optimizar la asignación de los recursos financieros, a fin de garantizar la operatividad y continuidad de las actividades institucionales de la ANEAES, permitiendo la regularización de compromisos asumidos en ejercicios fiscales anteriores, así como la previsión de créditos para la devolución de aranceles conforme a dictámenes técnicos y jurídicos, y la atención de requerimientos prioritarios vinculados al mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias y de infraestructura, además de la adquisición de materiales de construcción, ferretería y otros insumos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional; todo ello sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni las metas previstas para el presente ejercicio fiscal.

RESOLUCION N° 122

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 166.890.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa mil. -), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01

Entidad:	23	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN							
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL								
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL								
Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.								
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.								

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
242	10	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF	231.660.000	0	231.660.000	0	20.000.000	251.660.000
266	10	001	99	CONSULT.ASES.E INVES	39.600.000	0	39.600.000	39.600.000	0	0
268	10	001	99	SERV. DE COMUNIC	77.220.000	0	77.220.000	15.400.000	0	61.820.000
281	10	001	99	SERV DE CEREMONIAL	8.835.750	0	8.835.750	0	6.890.000	15.725.750
284	30	001	99	SERV DE CATERING	0	162.000.000	162.000.000	100.000.000	0	62.000.000
391	10	001	99	ART. DE CAUCHO	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
397	10	001	99	PROD. E INSUM. MET.	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
398	10	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
399	10	001	99	BIENES DE CONSUMO V.	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
Total:					357.315.750	162.000.000	519.315.750	155.000.000	66.890.000	431.205.750

Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES								
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.								

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	3.921.262.363	0	3.921.262.363	11.890.000	0	3.909.372.363
920	30	001	99	DEVOLUC.IMPUESTOS	144.375.000	0	144.375.000	0	100.000.000	244.375.000
Total:					4.065.637.363	0	4.065.637.363	11.890.000	100.000.000	4.153.747.363
Totales:					4.422.953.113	162.000.000	4.584.953.113	166.890.000	166.890.000	4.584.953.113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:

Entidad:

Clase de Prog.:

Programa:

Proyecto/Act.:

Unidad Responsable:

23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1 PROGRAMA CENTRAL

1 PROGRAMA CENTRAL

1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
242	10	1	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	22.068.900	0	0	22.068.900
					Abril	47.379.135	0	4.000.000	51.379.135
					Mayo	22.469.035	0	4.000.000	26.469.035
					Junio	18.083.455	0	4.000.000	22.083.455
					Julio	18.083.455	0	4.000.000	22.083.455
					Agosto	18.083.455	0	4.000.000	22.083.455
					Setiembre	24.661.835	0	0	24.661.835
					Octubre	24.661.825	0	0	24.661.825
					Noviembre	18.083.455	0	0	18.083.455
					Diciembre	18.085.450	0	0	18.085.450
						231.660.000	0	20.000.000	251.660.000
266	10	1	99	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	19.800.000	19.800.000	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	19.800.000	19.800.000	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						39.600.000	39.600.000	0	0
268	10	1	99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	8.666.348	0	0	8.666.348
					Abril	4.933.652	0	0	4.933.652
					Mayo	3.400.000	0	0	3.400.000
					Junio	3.400.000	0	0	3.400.000
					Julio	15.400.000	0	0	15.400.000
					Agosto	24.620.000	15.400.000	0	9.220.000
					Setiembre	3.400.000	0	0	3.400.000
					Octubre	3.400.000	0	0	3.400.000
					Noviembre	5.000.000	0	0	5.000.000
					Diciembre	5.000.000	0	0	5.000.000
						77.220.000	15.400.000	0	61.820.000
281	10	1	99	SERVICIOS DE CEREMONIAL	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	8.835.750	0	0	8.835.750
					Abril	0	0	6.890.000	6.890.000
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						8.835.750	0	6.890.000	15.725.750

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:

Entidad:

Clase de Prog.:

Programa:

Proyecto/Act.:

Unidad Responsable:

23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1 PROGRAMA CENTRAL

1 PROGRAMA CENTRAL

1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
284	30	1	99	SERVICIOS DE CATERING	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	42.000.000	0	0	42.000.000
					Mayo	20.000.000	0	0	20.000.000
					Junio	20.000.000	20.000.000	0	0
					Julio	20.000.000	20.000.000	0	0
					Agosto	20.000.000	20.000.000	0	0
					Setiembre	20.000.000	20.000.000	0	0
					Octubre	20.000.000	20.000.000	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						162.000.000	100.000.000	0	62.000.000
391	10	1	99	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	2.500.000	2.500.000
					Mayo	0	0	2.500.000	2.500.000
					Junio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Julio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	10.000.000	10.000.000
397	10	1	99	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	2.500.000	2.500.000
					Mayo	0	0	2.500.000	2.500.000
					Junio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Julio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	10.000.000	10.000.000
398	10	1	99	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	2.500.000	2.500.000
					Mayo	0	0	2.500.000	2.500.000
					Junio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Julio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	10.000.000	10.000.000

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
399	10	1	99	BIENES DE CONSUMO VARIOS					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	2.500.000	2.500.000
					Mayo	0	0	2.500.000	2.500.000
					Junio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Julio	0	0	2.500.000	2.500.000
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	10.000.000	10.000.000

Proyecto/Act.: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	10	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
					Enero	150.000.000	0	0	150.000.000
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	200.000.000	0	0	200.000.000
					Abril	528.342.317	0	0	528.342.317
					Mayo	472.329.094	0	0	472.329.094
					Junio	504.844.162	0	0	504.844.162
					Julio	500.000.000	0	0	500.000.000
					Agosto	481.000.000	0	0	481.000.000
					Setiembre	689.392.324	11.890.000	0	677.502.324
					Octubre	395.354.466	0	0	395.354.466
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						3.921.262.363	11.890.000	0	3.909.372.363

920	30	1	99	DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	144.375.000	0	100.000.000	244.375.000
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						144.375.000	0	100.000.000	244.375.000

Totales por Entidad:

4.584.953.113

166.890.000

166.890.000

4.584.953.113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
242	10	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	22.068.900	0	0	22.068.900
					ABRIL	47.379.135	0	4.000.000	51.379.135
					MAYO	22.469.035	0	4.000.000	26.469.035
					JUNIO	18.083.455	0	4.000.000	22.083.455
					JULIO	18.083.455	0	4.000.000	22.083.455
					AGOSTO	18.083.455	0	4.000.000	22.083.455
					SETIEMBRE	24.661.835	0	0	24.661.835
					OCTUBRE	24.661.825	0	0	24.661.825
					NOVIEMBRE	18.083.455	0	0	18.083.455
					DICIEMBRE	18.085.450	0	0	18.085.450
					Totales:	231.660.000	0	20.000.000	251.660.000
266	10	001	99	CONSULT.ASES.E INVES	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	19.800.000	- 19.800.000	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	19.800.000	- 19.800.000	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	39.600.000	- 39.600.000	0	0
268	10	001	99	SERV. DE COMUNIC	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	8.666.348	0	0	8.666.348
					ABRIL	4.933.652	0	0	4.933.652
					MAYO	3.400.000	0	0	3.400.000
					JUNIO	3.400.000	0	0	3.400.000
					JULIO	15.400.000	0	0	15.400.000
					AGOSTO	24.620.000	- 15.400.000	0	9.220.000
					SETIEMBRE	3.400.000	0	0	3.400.000
					OCTUBRE	3.400.000	0	0	3.400.000
					NOVIEMBRE	5.000.000	0	0	5.000.000
					DICIEMBRE	5.000.000	0	0	5.000.000
					Totales:	77.220.000	- 15.400.000	0	61.820.000
281	10	001	99	SERV DE CEREMONIAL	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	8.835.750	0	0	8.835.750
					ABRIL	0	0	6.890.000	6.890.000
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	8.835.750	0	6.890.000	15.725.750
284	30	001	99	SERV DE CATERING	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	42.000.000	0	0	42.000.000

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra					Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
Código				Descripción			Disminución	Aumento	
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.						
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
					MAYO	20.000.000	0	0	20.000.000
					JUNIO	20.000.000	-	20.000.000	0
					JULIO	20.000.000	-	20.000.000	0
					AGOSTO	20.000.000	-	20.000.000	0
					SETIEMBRE	20.000.000	-	20.000.000	0
					OCTUBRE	20.000.000	-	20.000.000	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	162.000.000	-	100.000.000	62.000.000
391	10	001	99	ART. DE CAUCHO	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	2.500.000	2.500.000
					MAYO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JUNIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JULIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	10.000.000	10.000.000
397	10	001	99	PROD. E INSUM. MET.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	2.500.000	2.500.000
					MAYO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JUNIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JULIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	10.000.000	10.000.000
398	10	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	2.500.000	2.500.000
					MAYO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JUNIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JULIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	10.000.000	10.000.000
399	10	001	99	BIENES DE CONSUMO V.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	2.500.000	2.500.000
					MAYO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JUNIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					JULIO	0	0	2.500.000	2.500.000
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01				
Entidad:	23	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN	
Clase de Prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL		
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL		
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.		

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra:							1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.		
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	10.000.000	10.000.000

Proyecto/Act:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES			
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.			

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES									
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	150.000.000	0	0	150.000.000
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	200.000.000	0	0	200.000.000
					ABRIL	528.342.317	0	0	528.342.317
					MAYO	472.329.094	0	0	472.329.094
					JUNIO	504.844.162	0	0	504.844.162
					JULIO	500.000.000	0	0	500.000.000
					AGOSTO	481.000.000	0	0	481.000.000
					SETIEMBRE	689.392.324	- 11.890.000	0	677.502.324
					OCTUBRE	395.354.466	0	0	395.354.466
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:				
920	30	001	99	DEVOLUC.IMPUESTOS	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	144.375.000	0	100.000.000	244.375.000
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:				
Total Programa:					4.584.953.113	- 166.890.000	166.890.000	4.584.953.113	
TOTAL:					4.584.953.113	- 166.890.000	166.890.000	4.584.953.113	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
ESTA MODIFICACION SE REALIZA A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ANEAES, PERMITIENDO LA REGULARIZACIÓN DE COMPROMISOS ASUMIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO LA PREVISIÓN DE CRÉDITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES CONFORME A DICTÁMENES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, Y LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS VINCULADOS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL; TODO ELLO SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NI LAS METAS PREVISTAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
*	*

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
ESTA MODIFICACION SE REALIZA A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ANEAES, PERMITIENDO LA REGULARIZACIÓN DE COMPROMISOS ASUMIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO LA PREVISIÓN DE CRÉDITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES CONFORME A DICTÁMENES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, Y LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS VINCULADOS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL; TODO ELLO SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NI LAS METAS PREVISTAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS	CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.	
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION SE REALIZA A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ANEAES, PERMITIENDO LA REGULARIZACIÓN DE COMPROMISOS ASUMIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO LA PREVISIÓN DE CRÉDITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES CONFORME A DICTÁMENES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, Y LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS VINCULADOS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL; TODO ELLO SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NI LAS METAS PREVISTAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON METAS FISICAS CONSIDERANDO QUE ES UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONSIDERADO QUE ES UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
242	FF10: SE INCREMENTA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA EL PAGO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, DE AGUA Y SANITARIOS LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERÁN UTILIZADOS EN EL OG 266 – FF10 DE LA ACTIVIDAD 1. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE
266	FF10 SE DISMINUYE ESTE OBJETO DE GASTO TENIENDO EN CUENTA NO SE UTILIZARON LOS CREDITOS PRESPUESTARIOS, POR LO QUE SE REDIRECCIONA AL OG.242-1; 391-10 Y 397-10 DE LA ACTIVIDAD 1. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL
268	FF10 SE DISMINUYE ESTE OBJETO DE GASTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR LO QUE SE REDIRECCIONA AL OG.397-10; 398-10 Y 399-10 DE LA ACTIVIDAD 1. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL
281	FF10 SE CREA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PAGO DE LA FACTURA N° 001-004-0002527 DE LA EMPRESA INFLIGHT EVENTOS, COMPROMETIDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 DE RECURSOS DEL TESORO. LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERÁN UTILIZADOS EN EL OG. 849-10 DE LA ACTIVIDAD 2. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL
284	FF30 SE DISMINUYE ESTE OBJETO DE GASTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE UTILIZAR LOS RECURSOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE SE REDIRECCIONA AL OG.920-30 DE LA ACTIVIDAD 2. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL
391	FF10 SE AUMENTA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICION DE VARILLAS, MANGUERAS, Y ARTICULOS SANITARIOS. LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERAN UTILIZADOS EN EL OG. 266-10 DE LA ACTIVIDAD 1. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
397	FF10 SE CREA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICION DE CERRADURAS, CANDADOS, PASADORES, LLAVES. LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERAN UTILIZADOS EN EL OG. 266-10 DE LA ACTIVIDAD 1. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
398	FF10 SE CREA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO, LADRILLOS Y CAL. LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERAN UTILIZADOS EN EL OG. 268-10 DE LA ACTIVIDAD 1. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
399	FF10 SE CREA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICION DE CLAVOS, TORNILLOS, TARUGOS, Y ARTIIICULOS DE FERRETERIA. LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERAN UTILIZADOS EN EL OG. 268-10 DE LA ACTIVIDAD 1 Y EL OG. 849-10 DE LA ACTIVIDAD 2. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código	Descripción
--------	-------------

Anexo B-04-03

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION SE REALIZA A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ANEAES, PERMITIENDO LA REGULARIZACIÓN DE COMPROMISOS ASUMIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO LA PREVISIÓN DE CRÉDITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES CONFORME A DICTÁMENES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, Y LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS VINCULADOS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA, ADÉMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL; TODO ELLO SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NI LAS METAS PREVISTAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
-------------------------	-------------------------------------

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LAS METAS FISICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto

849	FF10 SE DISMINUYE ESTE OBJETO DE GASTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR LO QUE SE REDIRECCIONA AL OG.399-10 Y 284-10; DE LA ACTIVIDAD 1. ESTA MODIFICACION NO AFECTARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
920	FF30: SE INCREMENTA ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCION DE ARANCELES A LA UNIVERSIDAD COLUMBIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TECNICO N° 1 DE LA DIRECCION EJECUTIVA Y EL DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA N° 09/2026. LOS FONDOS PROVIENEN DE SALDOS QUE NO SERÁN UTILIZADOS EN EL OG 284 – FF30 DE LA ACTIVIDAD 1. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

Asunción, 15 de abril de 2026

AN/PCD/2026/239

Señora Viceministra- Secretaria Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y a la vez remitir el documento de modificación del programa aprobado, a efectos de fundamentar la necesidad de extensión del plazo de ejecución del programa “Evaluación de la calidad de la educación superior del Paraguay” se procede a detallar los antecedentes de los procesos cuya finalización trasciende el año 2026, ejercicio fiscal fijado como fecha de culminación del proyecto.

Cabe destacar, que el referido documento ya fue remido a la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), para su revisión y, si fuera el caso, el ajuste correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

A su Excelencia,

Doña ANDREA MERCEDES PICASO, *Viceministra- Secretaria Ejecutiva*

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Secretaria Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Asunción, 15 de abril de 2026

AN/PCD/2026/240

Señor Contralor General de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia a fin de saludarle cordialmente y a la vez informar la designación de Yeni Bernardina Rivas Ruiz Díaz, con cédula de identidad civil número 4.480.970, jefa de la Unidad de Investigación y Estadística, dependiente de la Dirección de Gabinete de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), como responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).

En ese sentido, se remite los datos de contacto del funcionario responsable:

Nombre y Apellido	Cargo	Correo electrónico	Número de teléfono móvil
Yeni Bernardina Rivas Ruiz Díaz	Jefa de la Unidad de Investigación y Estadística	uta@aneaes.gov.py	0992203125

Se adjunta la Resolución ANEAES N° 121/2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, *Contralor General*
Contraloría General de la República

Asunción, 15 de abril de 2026

AN/PCD/2026/241

Señor

Francisco Javier Giménez García

Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil

Presidencia de la República

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con relación a la Circular PR/GC/2026/01739, por la cual se solicita la designación de puntos focales para la elaboración del Informe de Gestión Presidencial al Congreso Nacional.

A ese respecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada circular, esta Institución comunica con agrado la designación oficial de los siguientes funcionarios como puntos focales para la coordinación técnica y la remisión de información estratégica:

1. Punto Focal del Gabinete de la Máxima Autoridad:

- Nombre y Apellido: Marcelo Nicolás Paredes Ecurra.
- C.I. N°: 4.328.832.
- Cargo: Director de Gabinete.
- Correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py
- Número de teléfono móvil: (0982) 620121.

2. Punto Focal Técnico (Área de Planificación Estratégica):

- Nombre y Apellido: Félix Raúl Ayala Godoy.
- C.I. N°: 1.111.444.
- Cargo: Jefe del Departamento de Planificación.
- Correo electrónico: planificacion@aneaes.gov.py
- Número de teléfono móvil: (0981) 890338.

Reafirmamos nuestro compromiso de remitir la información correspondiente a las acciones y logros estratégicos ejecutados, en el formato y los plazos establecidos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con la mayor consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 15 de abril de 2026

AN/PCD/2026/242

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de hacer referencia a la Nota CONES N° 256/2025 de fecha 24 de octubre de 2025 con Expte. ANEAES N° 1286/2025, a través de la cual remite el proyecto educativo de creación del **Instituto Superior Científico de Enseñanza Superior Aplicada**, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”.

En ese sentido, tengo a bien poner a su conocimiento que los citados proyectos han sido objeto de estudio por parte del equipo técnico de la Agencia tomando presente las dimensiones e indicadores contemplados en la Resolución ANEAES N° 301 del 31 de octubre de 2022 *“Por la cual se establecen nuevos procedimientos e instrumentos para la elaboración del informe técnico sobre evaluación de proyectos de creación de instituciones de educación superior remitidos por el Consejo Nacional de Educación Superior”*.

A ese respecto, se anexa los dictámenes técnicos correspondientes los proyectos presentados en el marco de la creación del **Instituto Superior Científico de Enseñanza Superior Aplicada**:

1. Capacitación en Manejo de la Electrofrecuencia en Tracto Genital Inferior (LEEP);
2. Capacitación en Citología Ginecológica;
3. Especialización en Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia;
4. Especialización en Enfermedades de la Vulva y la Vagina;
5. Maestría en Salud Integral y Reproductiva en la Adolescencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 16 de abril de 2026

AN/PCD/2026/243

Señor

Mgtr. Osvaldo R. Olivera, *Director General*
Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Nota ISBA DG N° 62/2026, expediente ANEAES N° 312 de fecha 09 de abril del corriente, mediante el cual hace extensiva invitación a participar del solemne Acto de Graduación de los egresados de esta Casa de Estudios, evento que tendrá lugar el 16 de abril del corriente, en el Teatro de las Americas del Centro Cultural Paraguay Americano CCPA a las 19:00 hs.

A ese respecto, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento por tan distinguida invitación. No obstante, cumplo en informar que, debido a compromisos institucionales previamente asumidos y a la recargada agenda de la Presidencia para la fecha mencionada, me será imposible acompañarlos en tan significativo evento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi más distinguida consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 16 de abril de 2026

AN/PCD/2026/244

Señora

Dra. Julia Rosanna Benitez de Samudio, *Rectora*

Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo (UASS)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Nota UASS N° 214/2026, con Expediente ANEAES N° 330 de fecha 08 de abril del corriente, mediante el cual hace extensiva invitación a participar en la conmemoración denominada “Historias que se cantan, memorias que se danzan: 19 años construyendo futuros” , que se llevara a cabo en el marco del 19° aniversario de la institución, evento que tendrá lugar lunes 20 de abril del corriente.

A ese respecto, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento por tan distinguida invitación. No obstante, cumplo en informar que, debido a compromisos institucionales previamente asumidos y a la recargada agenda de la Presidencia para la fecha mencionada, me será imposible acompañarlos en tan significativo evento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi más distinguida consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 16 de abril de 2026

AN/PCD/2026/245

Señora

Noemi Leoncia Ferreira Ruiz Diaz

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su solicitud con Expediente ANEAES N° 2026-23030001-000210, a través del cual presentó su reclamo y pedido de revisión respecto al proceso de preselección para la formación de Pares Evaluadores - Convocatoria 2026.

A ese respecto, y en cumplimiento de los procedimientos de transparencia y control vigentes, cumpla en informar sobre el INFORME TÉCNICO N° 03/2026, emitido por la Comisión de Monitoreo y Control de Procesos Institucionales de la ANEAES.

Dicho informe contiene el análisis técnico y jurídico realizado por la instancia competente en respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 16 de abril de 2026

AN/PCD/2026/246

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), y en cumplimiento del artículo 4º, numeral 6, de la Ley N° 2072/2003, que establece como función de la Agencia dar difusión pública sobre las carreras acreditadas.

A ese respecto, se remite adjunto para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Ejecutivo que describe la situación actual de las Instituciones de Educación Superior (IES) en relación a los procesos de evaluación y acreditación llevados adelante por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) a las carreras de Derecho en el Paraguay.

Cabe mencionar, que los datos de las carreras habilitadas fueron obtenidos de la página web del Consejo Nacional de Educación Superior que usted preside (<https://cones.gov.py>).

El presente informe surge de la necesidad de que el CONES tome medidas en cuanto a las instituciones de educación superior que no participan de los procesos evaluativos convocados anualmente por la Agencia, considerando la gravedad de la situación actual de las carreras de Derecho que no cuentan con acreditación y están egresando profesionales de la titulación sin certificación de calidad.

Agradeciendo desde ya su atención y esperando contar con su apoyo para la aplicación de medidas que coadyuven a mejorar la calidad de la educación superior paraguaya, le saludo atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 20 de abril de 2026

AN/PCD/2026/247

Señor Contralor General de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia a fin de saludarle cordialmente y a la vez hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 *“QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”*, la Ley N° 5189/14 *“ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”* y la Ley N° 5282/14 *“LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”*.

Al respecto, se informa que se encuentra publicada toda la información correspondiente a las leyes de transparencia en la página web institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), correspondiente al mes de **marzo de 2026**, según el siguiente detalle:

- Ley N° 5189/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/transparencia/>)
- Ley N° 5282/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/ley-de-informacion-publica-n-5282-2014/>)

Sin otro particular y con la certeza de que la innovación y la transparencia son el camino para una educación superior de calidad, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Abg. Marcelo Nicolás Paredes
Encargado de Despacho
Presidencia - ANEAES

A Su Excelencia,

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, *Contralor General*

Contraloría General de la República

Willian Richardson entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6081
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py



Asunción, 20 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/248

Señor

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, *Decano*

Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el objeto de poner a su conocimiento y, a la vez, solicitar la colaboración institucional en relación con el proceso de implementación de la **Evaluación Diagnóstica de Competencias Básicas de Medicina** aprobada por Resolución N° 125 de fecha 16 de abril de 2026 a ser desarrollado a nivel nacional.

En ese sentido, la ANEAES se encuentra impulsando el proceso de organización y aplicación de un instrumento diagnóstico orientado a evaluar competencias fundamentales en las áreas de Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, y Cirugía General, mediante un examen estructurado.

A ese respecto, se solicita la **cotización de servicios** para la elaboración, aplicación y corrección de un Diagnóstico de Competencias Básicas de Medicina, a ser administrado en múltiples sedes a nivel nacional de manera simultánea teniendo en consideración que el presupuesto sea diferenciado y especificado por cantidad de estudiantes, cantidad de sedes y por cada proceso específico, a fin de contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones.

1. Descripción de los servicios requeridos

1.1. Elaboración del instrumento

Construcción de un banco de preguntas a partir de los ítems proporcionados por los docentes designados por la ANEAES.

El proceso se realizará de manera estratificada conforme a las siguientes áreas:

Área	Competencias por área	Docentes por competencia
Medicina Interna	4	2 (aprox. 15 preguntas c/u)
Pediatría	4	2 (aprox. 15 preguntas c/u)
Ginecología y Obstetricia	4	2 (aprox. 15 preguntas c/u)
Cirugía General	4	2 (aprox. 15 preguntas c/u)

El presupuesto de este proceso debe incluir:

- Recepción y revisión técnica de las preguntas proporcionadas por los docentes.
- Construcción del banco de preguntas.
- Selección aleatoria y distribución equitativa de 30 ítems finales por área (120 preguntas en total).
- Impresión del instrumento final y de las matrices de respuesta.
- La selección de las competencias a ser evaluadas y de los docentes correrá por parte de la Agencia.

1.2. Aplicación del instrumento

Administración presencial y simultánea del examen en las siguientes sedes, el mismo día y a la misma hora, con aplicadores designados:

1. Asunción;
2. Ciudad del Este;
3. Pedro Juan Caballero;
4. Concepción;
5. Coronel Oviedo;
6. Villarrica;
7. Encarnación.

Características del examen: 120 preguntas, con un tiempo estimado de 1 minuto por pregunta (duración total aproximada: 2 horas).

1.3. Corrección y procesamiento de resultados

El presupuesto debe contemplar:

- Corrección de todos los exámenes administrados.
- Obtención y entrega de la base de datos final desagregada por pregunta, por competencia y por área.

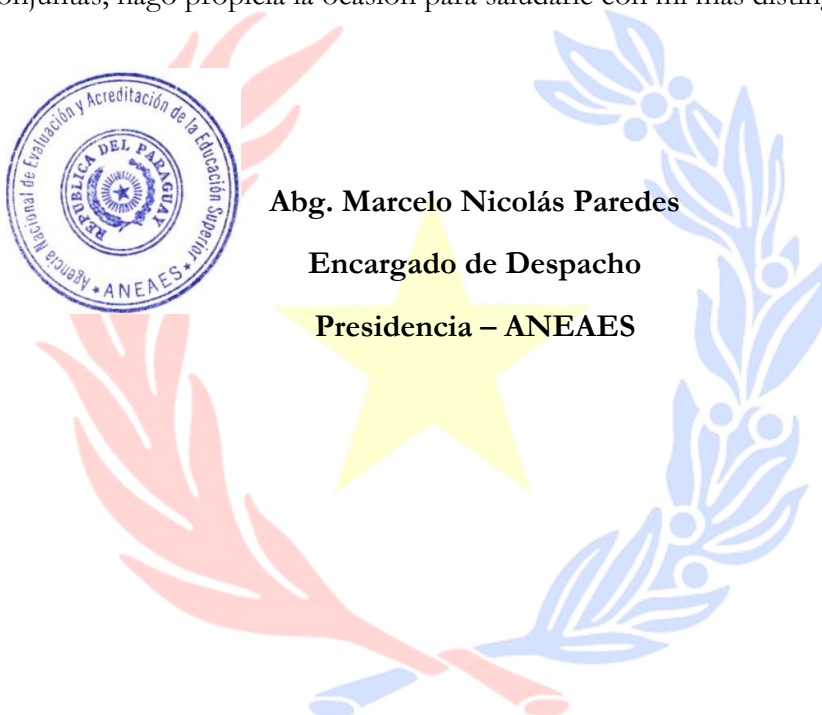
2. Formato requerido del presupuesto

Se solicita que la cotización sea presentada de forma diferenciada y detallada, considerando las siguientes variables:

- Costo por proceso específico (elaboración, aplicación y corrección).
- Costo diferenciado por cantidad de estudiantes evaluados.
- Costo diferenciado por cantidad de sedes habilitadas.

La presente iniciativa se enmarca en los esfuerzos institucionales orientados al fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad en la educación superior, promoviendo una evaluación objetiva, sistemática y basada en evidencias del nivel de competencias de los estudiantes de la carrera de Medicina.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la predisposición para el desarrollo de acciones conjuntas, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.



Asunción, 21 de abril de 2026

AN/PCD/2026/249

Señor

Dr. Hernando Javier Quiñonez Sarabia, *Rector*

Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer referencia a la Nota con Expediente ANEAES N° 359 de fecha 14 de abril de 2026, en la cual solicita la reconsideración de la Resolución ANEAES N° 104/2026, del proceso de evaluación de la carrera de Medicina, sede Mariano Roque Alonso, de la Universidad a su digno cargo.

A ese respecto, y habiéndose cumplido a cabalidad los requisitos formales de admisibilidad, se aprueba el pedido de reconsideración presentado. Asimismo, a fin de proseguir con los trámites de reconsideración, se solicita respetuosamente realizar las gestiones para abonar el arancel correspondiente; para tal efecto favor comunicarse con el Tesorero de la ANEAES, **Abg. Edgardo Ayala**, a los teléfonos (021) 3286081 y (021) 3286079, interno 210 o al correo electrónico institucional: tesoreria@aneaes.gov.py. Posterior a la realización de dicho trámite la Secretaría General de la Agencia le remitirá los contratos respectivos para su verificación y firma. En caso de necesitar alguna información adicional o aclaración, favor comunicarse al correo: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Abg. Marcelo Nicolás Paredes
Encargado de Despacho
Presidencia - ANEAES



Asunción, 21 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/250

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar la actualización de los registros y accesos al **Portal Unificado de Acceso a la Información Pública** gestionada por la Cartera de Estado a su digno cargo, correspondientes a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Al respecto, solicito la asignación de la identidad electrónica de la **Señora Yeni Bernardina Rivas Ruiz Diaz**, con cédula de identidad número 4.480.970 para la administración del Portal. Asimismo, se solicita el cambio del usuario/correo, por el correo electrónico uta@aneaes.gov.py.

Cabe destacar que, la Señora Yeni Rivas, es la nueva responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), designada por Resolución N° 121/2026.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud, hago propicia la oportunidad para saludar con mi consideración más distinguida.



Abg. Marcelo Nicolas Paredes Ecurra
Encargado de Despacho
Presidente - ANEAES

A Su Excelencia,
DON RODRIGO NICORA, *Ministro*
Ministerio de Justicia

Asunción, 21 de abril de 2026

AN/PCD/2026/251

Señor

Prof. Dr. Ing. Pedro Galván, *Rector*

Universidad Paraguayo Alemana de Ciencias Aplicadas (UPA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de agradecer la atenta invitación cursada a esta Presidencia para participar en la Ceremonia de Graduación de la Promoción 2025, a llevarse a cabo el próximo 28 de abril a las 19:00 horas.

A ese respecto, y dada la relevancia que este evento representa para la comunidad académica y para esta Agencia, me complace informarle que la institución estará representada por la Mag. Adriana Pesoa Nardi, Directora Ejecutiva, quien asistirá en representación oficial de la ANEAES.

Agradeciendo nuevamente la gentileza de su invitación, y celebrando el egreso de los nuevos profesionales de esa distinguida casa de estudios, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima.

Atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente - ANEAES



Asunción, 22 de abril de 2026

AN/PCD/2026/252

Señor

DON NELSON MENDOZA ROLÓN, *Presidente*

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, tengo a bien solicitar el concurso respectivo de la funcionaria **Abg. Juana Cristina Pérez Trivero, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**, en calidad de experta del MECIP para apoyo y fortalecimiento de la Unidad del MECIP de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015.

A ese respecto, el apoyo para fortalecimiento de la dependencia se desarrollará desde el miércoles **29 de abril del 2026, en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, sito William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de 07:00 a 16:00 horas**. En tal sentido, me permito extender nuevamente los agradecimientos por la permanente colaboración de la institución para con la Agencia.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.



Abg. Marcelo Nicolas Paredes Ecurra
Encargado de Despacho
Presidente - ANEAES



Asunción, 23 de abril de 2026

AN/PCD/2026/253

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar **la Reserva 1418**, y solicitar la Ampliación Presupuestaria del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – FEEI, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Proyecto 3** – Capacitación y Evaluación de la Educación Superior, en Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, en el marco de la Ley N° 7609/25 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”* por el monto de Gs. 1.005.209.921 (Guaraníes mil cinco millones doscientos nueve mil novecientos veintiuno.-), según se detalla:

Clase de Presupuesto : 01 Programa Central
Programa : 01 Programa Central
Proyecto : 03 Capacitación y Evaluación de la Educación Superior
Unidad Responsable : 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

En este sentido la presente solicitud tiene por objeto garantizar la disponibilidad de créditos necesarios para financiar procesos del programa, específicamente: a) el pago de honorarios a pares evaluadores por la evaluación de carreras de grado y programas de postgrado en instituciones de educación superior de gestión oficial; y b) el fortalecimiento del servicio de monitoreo externo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 14/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó la reasignación de recursos para el cumplimiento de nuevas metas y la extensión de la vigencia del programa hasta diciembre de 2026.

Se adjunta detalles de la ampliación, en los formularios anexos correspondientes.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas





RESOLUCION N° 139

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 23 de abril de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", establece: « Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a programar los créditos presupuestarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que cuenten con proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEED). "[...]"

Que el artículo 58 del Anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2026) del Decreto N.º 5311/2026, que reglamenta de la Ley N.º 7609/2025, establece las "Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por Decreto" y, en su inciso b), dispone: "Programas y Proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación adjudicados a OEE [...]".

Que la presente ampliación presupuestaria tiene por objeto garantizar la disponibilidad de créditos necesarios para financiar procesos del programa, específicamente: a) el pago de honorarios a pares evaluadores por la evaluación de carreras de grado y programas de postgrado en instituciones de educación superior de gestión oficial; y b) el fortalecimiento del servicio de monitoreo externo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 14/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó la reasignación de recursos para el cumplimiento de nuevas metas y la extensión de la vigencia del programa hasta diciembre de 2026.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:





RESOLUCION N° 139

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la ampliación presupuestaria y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 1.005.209.921 (Guaraníes mil cinco millones doscientos nueve mil novecientos veintiuno-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
290	OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
292	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	1.066.297.636	0	1.066.297.636	0	1.005.209.921	2.071.507.557
TOTAL		1.066.297.636	0	1.066.297.636	0	1.005.209.921	2.071.507.557

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:

23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad:

30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
290	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
292	OTROS RECURSOS					
9	VARIOS					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
		Marzo	1.056.297.636	0	0	1.056.297.636
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	1.005.209.921	1.005.209.921
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.066.297.636	0	1.005.209.921	2.071.507.557
Totales por Entidad:			1.066.297.636	0	1.005.209.921	2.071.507.557

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 03

Entidad:	23	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓ							
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL								
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL								
Proyecto:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Cód. SNIP: 644								
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.								

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	30	076	99	OTRAS TRANSF. CTES.	650.888.036	0	650.888.036	0	962.079.921	1.612.967.957
852	30	076	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	43.130.000	0	43.130.000	0	43.130.000	86.260.000
Total:					694.018.036	0	694.018.036	0	1.005.209.921	1.699.227.957
Totales:					694.018.036	0	694.018.036	0	1.005.209.921	1.699.227.957

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	30	76	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	650.888.036	0	0	650.888.036
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	962.079.921	962.079.921
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						650.888.036	0	962.079.921	1.612.967.957
852	30	76	99	TRANSFERENCIAS CTES. A ENT. DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMICO Y/O PUB. DEL EXTERIOR					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	43.130.000	0	0	43.130.000
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	43.130.000	43.130.000
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						43.130.000	0	43.130.000	86.260.000
Totales por Entidad:						694.018.036	0	1.005.209.921	1.699.227.957

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 03- 01

Entidad:2330AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.:1PROGRAMA CENTRAL

Programa:1PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act:3CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Resp.:1AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra:									
1 EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS PO									
849	30	076	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	650.888.036	0	0	650.888.036
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	962.079.921	962.079.921
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	650.888.036	0	962.079.921	1.612.967.957

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 6 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO									
852	30	076	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	43.130.000	0	0	43.130.000
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	43.130.000	43.130.000
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	43.130.000	0	43.130.000	86.260.000

Total Programa:	694.018.036	0	1.005.209.921	1.699.227.957
TOTAL:	694.018.036	0	1.005.209.921	1.699.227.957



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
ESTA AMPLIACION PRESUPUESTARIA TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS NECESARIOS PARA FINANCIAR PROCESOS DEL PROGRAMA, ESPECÍFICAMENTE: A) EL PAGO DE HONORARIOS A PARES EVALUADORES POR LA EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN OFICIAL; Y B) EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO EXTERNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 14/2024 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUEVAS METAS Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA HASTA DICIEMBRE DE 2026."

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código Descripción

Anexo B-04-03

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA AMPLIACION PRESUPUESTARIA TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS NECESARIOS PARA FINANCIAR PROCESOS DEL PROGRAMA, ESPECÍFICAMENTE: A) EL PAGO DE HONORARIOS A PARES EVALUADORES POR LA EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN OFICIAL; Y B) EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO EXTERNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 14/2024 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUEVAS METAS Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA HASTA DICIEMBRE DE 2026."

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS POSGRADO
ESTA ACTIVIDAD MODIFICA LAS METAS FÍSICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto
849 SE AUMENTA ESTE OG A FIN DE DISPONER CON LOS MONTOS NECESARIOS PARA EL PAGO A PARES EVALUADORES EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN POR LA EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN OFICIAL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CAFFEI NRO. 14/2024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE APROBÓ LA EXTENSIÓN DEL PLAZO HASTA DICIEMBRE DEL 2026.
Actividad/Obra 6 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO
ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON METAS FÍSICAS CONSIDERANDO QUE ES UNA ACT. ADMINISTRATIVA

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONSIDERANDO QUE ES UNA ACT. ADMINISTRATIVA

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto
852 SE AUMENTA ESTE OG A FIN DE CONTAR CON LOS MONTOS NECESARIOS PARA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MONITOREO EXTERNO DEL PROGRAMA, CONFORME A LA RESOLUCION CAFFEI NRO. 14/2024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE APROBÓ LA REASIGNACIÓN DE MONTOS PARA LAS NUEVAS METAS PROPUESTAS Y LA EXTENSIÓN DEL PLAZO HASTA DICIEMBRE DEL 2026.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Asunción, 27 de abril del 2026

AN/PCD/2026/254

Señor

Dr. Alberto Martínez Simón, *Ministro-Presidente*

Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en cumplimiento del artículo 4º, numeral 6, de la Ley N° 2072/2003, que establece como función de la Agencia dar difusión pública sobre las carreras acreditadas.

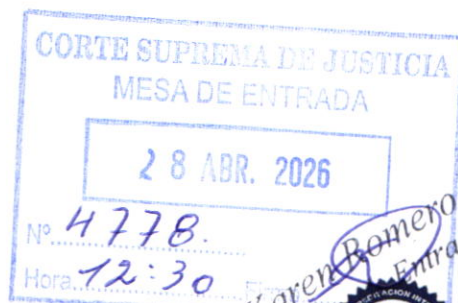
A ese respecto, se remite adjunto para su conocimiento el Informe Ejecutivo que describe la situación actual de las Instituciones de Educación Superior (IES) en relación a los procesos de evaluación y acreditación llevados adelante por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) a las carreras de Derecho en el País.

Cabe mencionar, que los datos de las carreras habilitadas fueron obtenidos de la página web del Consejo Nacional de Educación Superior que usted preside (<https://cones.gov.py>).

Agradeciendo desde ya su atención y esperando contar con su apoyo para la aplicación de medidas que coadyuven a mejorar la calidad de la educación superior paraguaya, le saludo atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 256

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 14.590.909.-** (**Guaraníes catorce millones quinientos noventa mil novecientos nueve**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cuenta Corriente N° 1413641206 del Banco CONTINENTAL** a nombre de **Andrei Pugin Gini, C.I. N°: 4.710.841.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 257

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 14.590.909.-** (**Guaraníes catorce millones quinientos noventa mil novecientos nueve**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-2183761 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Ignacio Sebastián González Bozzolasco, C.I. N°: 2.466.335.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 258

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 15.563.636.-** (**Guaraníes quince millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-4126463 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Salvadora Giménez Amarilla, C.I. N°: 1.144.033.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 259

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 11.672.727.-** (**Guaraníes once millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-1879320 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **María Cristina Alcaraz Alegre, C.I. N°: 3.189.197.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/____²⁶⁰

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 320.402.480 del Banco ITAU** a nombre de **Faustina Noceda, C.I. N°: 2.701.015.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 261

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 555032262 del Banco BASA** a nombre de **Vilma Dejesús Benítez Mancuello, C.I. N°: 688.342.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 262

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9147496** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nora Beatriz Giménez Baravalle, C.I. N°: 1.193.118.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/263

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 025585030 del Banco ITAÚ** a nombre de **Gricelda Cañete Ribeiro, C.I. N°: 1.012.468.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/264

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 254709952 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Beatriz del Rocío Quintana López, C.I. N°: 1.230.005.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 265

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 4152364605 del Banco CONTINENTAL** a nombre de **Lilian Celeste Rodas Soria, C.I. N°: 3.822.816.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/____266

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0129336403 del Banco Continental** a nombre de **Dalila Mabel Gamarra Lezcano, C.I. N°: 3.435.364.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/267

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 321120430 del Banco ITAÚ** a nombre de **Linda Liz Villalba Galeano, C.I. N°: 3.382.817.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 268

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 17.509.091.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos nueve mil noventa y uno)**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 157104396 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Héctor David Báez Blanco, C.I. N°: 3.976.355.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 269

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 720109371 del Banco ITAU** a nombre de **Carmen Bettina Cuevas Herreros, C.I. N°: 703.147.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/ 270

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 720711951 del Banco ITAU** a nombre de **Ramiro José González Palumbo, C.I. N°: 2.492.280.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/____271

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 14.590.909.-** (**Guaraníes catorce millones quinientos noventa mil novecientos nueve**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cuenta Corriente N° 1546141** del **Banco ITAÚ** a nombre de **Juan Manuel Invernizzi Prats**, C.I. N°: **4.773.335.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Abril del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 27 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/272

Señor:

Dr. Javier Battilana Urbietta, Rector
Universidad Columbia del Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota recibida bajo Expediente ANEAES N.º 76 de fecha 17 de febrero de 2026, en la cual hace referencia a la construcción de marcos disciplinares de criterios de calidad para las carreras de Diseño Gráfico y Cinematografía.

Al respecto, esta Agencia valora la iniciativa y el compromiso institucional con la calidad educativa. No obstante, se informa que, en los criterios de calidad de Ciencias de la Comunicación (ANEAES, 2020, p.6), reza lo siguiente: *“Los Criterios de Calidad para las carreras de Licenciatura en áreas de las Ciencias de la Comunicación permitirán orientar la evaluación y acreditación de carreras habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que correspondan a: Ciencias de la Comunicación, Comunicología, Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Institucional, Comunicación Organizacional, Comunicación Pública, Comunicación Audiovisual, Cinematografía, Comunicación para el Desarrollo, Comunicación Publicitaria, Comunicación Política, Comunicación Digital, Comunicación Multiplataforma, Comunicación y Tecnología, Comunicación Comunitaria, Comunicación Intercultural, Comunicación Científica- Divulgación y Ciencia, Comunicación Inclusiva, Comunicación y Género, Comunicación Deportiva, Periodismo Deportivo, Comunicación Educativa, u otras comprendidas en las Ciencias de la Comunicación”*. *“Esta nómina, que no agota todas las carreras del área, no debe entenderse como denominaciones taxativas, sino como referencias vigentes en el ejercicio profesional en el país y en la región, y que podrían ser opciones académicas en el futuro. A los efectos de la inscripción al proceso de evaluación, se considerará la denominación de la carrera establecida en el proyecto académico habilitado por el CONES”*.

Según lo establecido en la Ley N.º 2072/03 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*, la Agencia tiene la potestad de establecer los criterios y estándares de calidad a los cuales deben ajustarse las instituciones para obtener la acreditación. Y en tanto no se cuente con criterios de calidad específicos para una carrera determinada, la ANEAES dispone que la evaluación se realice utilizando los criterios de calidad contenidos en la matriz para la evaluación de carreras de grado o programas de postgrado, en contraste con el diseño curricular y el proyecto presentado por la institución, asegurando transparencia y equidad en el proceso.

En cuanto a su propuesta de conformar mesas técnicas de trabajo para la construcción de nuevos marcos disciplinares, esta Agencia tomará debida nota para futuras convocatorias de especialistas, donde la participación de académicos de su institución será debidamente considerada para las Comisiones consultivas junto a otras instituciones, conforme a los cronogramas institucionales de la ANEAES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 27 de abril de 2026

AN/PCD/2026/273

Señor

Lic. Claudio Vázquez Insfrán, Director

Dirección General de Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Ref.: Solicitar devolución de la STR N° 49.655.

Me dirijo a usted, a fin de solicitar la devolución de la STR N° 49.655, debido a que la misma no cuenta con las retenciones correspondientes a la D.N.C.P. Dicha STR tiene entrada en Tesoro en fecha 24/04/2026.

Al agradecer su atención, hago propicia la oportunidad para saludarlo y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Consejo Directivo

Ordenador de Gasto

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 23/04/2026

FECHA APROB.:23/04/2026



PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	23 / 30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Unidad Jerárq.:	1.00.000	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACIO

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	23 / 30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACIO
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe solicitado Gs.:	*****171.312.500,00	SON: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS GUARANIES.--
Importe Deducciones:	*****,00	
Líquido a transferir:	*****171.312.500,00	

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	70	OTROS
Fuente Financiamiento	30	RECURSOS INSTITUCIONALES
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	MEF-TESORO PÚBLICO -CUT GUARANÍES
Subcuenta	520.170-220-	"-AGENCIA NAC.DE EVAL.(ANEAES)"

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO A LA FACULTAD POLITECNICA DE LA UNA, PRIMER DESEMBOLSO DEL PROYECTO INNOVACION PARA LA MODERNIZACION DE LA GESTION DOCUMENTAL Y CORE MISIONAL DE LA ANEAES, SEGUN COMPROBANTE DE INGRESO N° 781, ACTV 1.-
--

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-01-261-30	1583	EE-23030-26-264944	80001181-3	FACULTAD POLITECNICA -	171.312.500	171.312.500		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS



ALBERTO MARTIN NAVARRO
VERGARA

FIRMA AUTORIZADA

JOSE FERNANDO DUARTE
PENAYO

FIRMA AUTORIZADA

Asunción, 27 de abril de 2026

AN/PCD/2026/274

Señora

Dra. Gladys Mora, *Directora General*

Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS)

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez hacer referencia a la Nota DNERHS N° 51/2026, de fecha 18 de marzo del corriente año, a través de la cual solicita información actualizada sobre el estado de acreditación de las siguientes carreras de Medicina:

Universidad Autónoma San Sebastián- Sede Pedro Juan Caballero (PJC)

La carrera de Medicina desarrollada por la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo, sede Pedro Juan Caballero, ha sido evaluada con fines de Acreditación en el mes de mayo del año 2025. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por Resolución N° 656/2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, dispuso la No Acreditación, en el Marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional. Conforme al Art. 25 de la Ley N° 2072/03, la institución no podrá presentar una nueva solicitud de acreditación antes del plazo de un año.

Universidad Autónoma San Sebastián- Sede San Lorenzo (Central)

La carrera de Medicina desarrollada por la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo, sede San Lorenzo, ha sido evaluada con fines Diagnósticos en el mes de mayo del año 2025. La Resolución N° 514/2025 de fecha 30 de setiembre del 2025, dispone dar por concluido el proceso de evaluación diagnóstica y recomienda a la institución implementar el plan de mejoras enunciado en el informe que acompaña a la misma.

Universidad Privada María Serrana- Sede Ciudad de Este

La carrera de Medicina desarrollada por la Universidad Privada María Serrana, sede Ciudad del Este, ha sido evaluada con fines de Acreditación en el mes de mayo del año 2025. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por Resolución N° 613/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, dispuso la Postergación de la Acreditación, en el Marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional. Conforme al Art. 26 de la Ley N° 2072/03, la institución se encuentra en etapa



implementación del Plan de Mejoras y deberá presentar un informe de dicha implementación que será verificado por el Comité de Pares y posteriormente el Consejo Directivo dictará resolución de Acreditación o No Acreditación, según el caso.

Universidad Privada María Serrana- Sede Asunción

La carrera de Medicina desarrollada por la Universidad Privada María Serrana, sede Asunción, ha sido evaluada con fines de Acreditación en el mes de mayo del año 2025. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por Resolución N° 784/2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, dispuso la Postergación de la Acreditación, en el Marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional. Conforme al Art. 26 de la Ley N° 2072/03, la institución se encuentra en etapa de implementación del Plan de Mejoras y deberá presentar un informe de dicha implementación que será verificado por el Comité de Pares y posteriormente el Consejo Directivo dictará resolución de Acreditación o No Acreditación, según el caso.

Evaluación Diagnóstica

En cuanto a la solicitud de la reglamentación de la Evaluación Diagnóstica, cabe mencionar la plena vigencia de la Resolución N° 481/2019 en la que se establece la obligatoriedad de la evaluación con fines Diagnósticos para todas las instituciones de Educación Superior que ofrezcan Carreras de Grado en el área de la salud; que cuenten como mínimo, dos años de funcionamiento y no posean egresados. El acceso a dicha normativa publicada en nuestro sitio web se da a través del siguiente enlace: https://www.aneaes.gov.py/wp-content/uploads/2024/08/27-Resolucion_481_2019.pdf.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 28 de abril de 2026

AN/PCD/2026/275

Señor Ministro:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), hacer referencia al Proyecto de creación de la **Universidad SMARTUM**, y de sus respectivos proyectos académicos de carreras de grado y programa de postgrado recibidos del CONES, a fin de emitir dictamen conforme al artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 y de la Resolución N° 54/15 de fecha 29 de abril de 2015, *“Por la cual se reglamenta el Artículo 9° inciso “c” – De la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior”*.

En ese sentido, tengo a bien poner a su conocimiento que los citados proyectos han sido objeto de estudio por parte del equipo técnico de la Agencia tomando presente las dimensiones e indicadores contemplados en la Resolución ANEAES N° 301 del 31 de octubre de 2022 *“Por la cual se establecen nuevos procedimientos e instrumentos para la elaboración del informe técnico sobre evaluación de proyectos de creación de instituciones de educación superior remitidos por el Consejo Nacional de Educación Superior”*.

A ese respecto, se anexa los dictámenes técnicos correspondientes a 3 (tres) carreras de grado y 9 (nueve) programas de postgrado, según cuanto sigue:

- 1) Licenciatura en Ciencias Políticas y Gestión Pública
- 2) Licenciatura en Contaduría Pública
- 3) Licenciatura en Psicopedagogía
- 4) Capacitación Pedagógica en Didáctica de la Educación Superior
- 5) Especialización en Tecnología Financiera
- 6) Especialización en Análisis Bursátil Internacional y Gestión de Riesgos
- 7) Especialización en Tributación
- 8) Maestría en Gestión y Administración Educativa
- 9) Maestría en Administración de Empresas
- 10) Doctorado en Educación
- 11) Doctorado en Administración de Negocios
- 12) Doctorado en Derecho con orientación a Derecho Internacional

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias



Asunción, 28 de abril del 2026

AN/PCD/2026/276

Señor

Dr. Alberto Martínez Simón, *Ministro-Presidente*

Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2072/2003, a los efectos de poner a consideración de la Corte una propuesta institucional vinculada al fortalecimiento del sistema de matriculación de abogados en la República del Paraguay.

I. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CARRERAS DE DERECHO EN EL PARAGUAY.

En fecha 16 de abril de 2026, la ANEAES ha elaborado un informe actualizado sobre la situación de las carreras de Derecho en el país, cuyos principales resultados evidencian cuanto sigue:

- Existen **191 carreras de Derecho habilitadas**, de las cuales únicamente **33 cuentan con acreditación vigente**, lo que representa una tasa de acreditación del **17,3%** del total de la oferta académica.
- Se verifica una **expansión significativa de la oferta formativa**, sin una correspondencia proporcional en los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Persiste una **brecha estructural entre habilitación y acreditación**, lo cual evidencia que una parte considerable de los egresados no ha sido formada bajo estándares evaluados externamente.

Este escenario genera impactos directos en la formación de los futuros profesionales del Derecho y, por ende, en el funcionamiento del sistema de justicia.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO-INSTITUCIONAL

El ejercicio de la abogacía se encuentra intrínsecamente vinculado a la defensa de derechos fundamentales, al acceso a la justicia y al fortalecimiento del Estado de Derecho, lo que impone al Estado la obligación de garantizar que quienes acceden a la matrícula profesional cuenten con las competencias necesarias.

En este sentido:



2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
28 APR

1. La acreditación constituye el principal mecanismo de evaluación externa de la calidad de las carreras universitarias, permitiendo verificar el cumplimiento de estándares académicos, institucionales y formativos.
2. Resulta razonable establecer diferenciaciones objetivas en el acceso a la matrícula profesional, en función del nivel de aseguramiento de la calidad de la formación recibida.
3. La calidad del ejercicio profesional incide directamente en la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y la confianza en el sistema de justicia.
4. La ANEAES, como órgano técnico especializado en evaluación y acreditación, y la Corte Suprema de Justicia, como órgano rector del ejercicio profesional, pueden articular mecanismos complementarios que fortalezcan el sistema en su conjunto.

III. PROPUESTA INSTITUCIONAL DE LA ANEAES

En virtud de lo expuesto, esta Agencia propone a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia considerar la incorporación de los siguientes criterios en el procedimiento de matriculación de abogados:

- **Reconocimiento diferenciado de carreras acreditadas:** Que el estado de acreditación de la carrera de Derecho del egresado sea considerado como elemento relevante en el proceso de matriculación.
- **Examen de competencias para egresados de carreras no acreditadas:** Que los egresados de carreras de Derecho que no cuenten con acreditación vigente sean sometidos obligatoriamente a un examen de competencias básicas, como mecanismo de verificación objetiva de conocimientos y habilidades necesarias para el ejercicio profesional.
- **Articulación técnica ANEAES – CSJ:** Que la ANEAES brinde apoyo técnico en la definición de los **estándares de competencias** a ser evaluados; colabore en la elaboración de matrices de evaluación alineadas con los criterios de calidad académica; proporcione información actualizada sobre el estado de acreditación de las carreras.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

La presente propuesta no implica restricción alguna al acceso a la profesión, sino la incorporación de criterios objetivos orientados a garantizar la idoneidad profesional, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, razonabilidad y protección del interés público.

Por el contrario, se trata de un mecanismo que:

- Incentiva a las instituciones de educación superior a someterse a procesos de acreditación;
- Fortalece la calidad de la formación jurídica;
- Contribuye a mejorar el desempeño del sistema de justicia;
- Genera confianza en la ciudadanía respecto al ejercicio de la abogacía.

En ese sentido, la articulación entre el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y el sistema de acceso al ejercicio profesional constituye una oportunidad estratégica para el fortalecimiento institucional del país.

V. PETITORIO

Por todo lo expuesto, esta Agencia solicita respetuosamente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia:

1. Analizar la viabilidad de incorporar el criterio de acreditación de las carreras de Derecho como elemento relevante en el proceso de matriculación profesional.
2. Considerar la implementación de un sistema diferenciado de evaluación de competencias, conforme al estado de acreditación de la carrera de origen del egresado.
3. Disponer la conformación de una mesa técnica interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia y la ANEAES para el desarrollo e implementación de la propuesta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a V.E. mi más alta consideración y respeto.

Agradeciendo desde ya su atención y esperando contar con su apoyo para la aplicación de medidas que coadyuven a mejorar la calidad de la educación superior paraguaya, le saludo atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 28 de abril de 2026

AN/PCD/2026/278

Señor

Mgtr. Leonardo Álvarez Ramos, *Rector*

Universidad Centro Médico Bautista

Presente:

Me dirijo a usted en respuesta a la NOTA-REC-16-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, mediante la cual se plantean interrogantes en el marco del proceso de acreditación del programa de la Especialidad en Medicina Familiar, a efectos de brindar la orientación técnica correspondiente.

Al respecto, me permito informarle que, conforme a los criterios técnicos establecidos por esta Agencia, **en cada proceso de evaluación con fines de acreditación, únicamente pueden ser evaluadas hasta tres (3) unidades formadoras**. Por consiguiente, si bien el programa cuenta con diecinueve (19) unidades formadoras, el informe de autoevaluación y la visita de evaluación externa se realizarán sobre la cantidad máxima antes señalada.

En cuanto a los criterios técnicos utilizados para la selección de las unidades a verificar y los estándares aplicables a la evaluación, se informa que los mismos se encuentran **publicados en el sitio web oficial de ANEAES, en la sección de Matrices**, donde podrán encontrar toda la información técnica pertinente para la orientación del proceso de autoevaluación y la visita de evaluación externa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con la mayor consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 28 de abril de 2026

AN/PCD/2026/279

Señores

Dr. Juan Pablo Penoni Alfonzo, *Presidente*

Dr. Raúl Rivarola Estigarribia, *Secretario*

Círculo de Odontólogos del Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota con Expediente ANEAES N° 387, de fecha 17 de abril de 2026, en la cual solicita la inclusión de su institución en la Comisión Consultiva encargada de elaborar los criterios de calidad para los programas de Especialización En el área de Odontología.

A ese respecto, esta Agencia valora la iniciativa y el compromiso institucional con la calidad educativa. Así mismo, se informa que, a la fecha de constitución de la Comisión consultiva, su institución estaba representada por la Dra. Gloria Medina.

Agradeciendo nuevamente su excelente disposición para colaborar, esta Agencia toma Nota de la posibilidad de habilitación de espacios de participación para los aportes técnicos en base al documento generado por la Comisión consultiva, conforme a los cronogramas institucionales de la ANEAES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 28 de abril de 2026.-

AN/PCD/2026/280

Señor:

**Dr. Javier Battilana Urbietta, Rector
Universidad Columbia del Paraguay**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota recibida bajo Expediente ANEAES N.º 443, de fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual se informa que, a la fecha, no ha sido recepcionada la Resolución correspondiente a la carrera de Administración de Empresas, acreditada y aprobada en sesión del Consejo Directivo en el mes de diciembre de 2025.

Al respecto, esta Agencia comunica que, en fecha 23 de abril de 2026, se procedió al envío por correo electrónico de la citada Resolución, la cual fue recepcionada en la misma fecha por la Mag. Laura Amarilla, Asistente de Rectoría de la Universidad.

Se adjunta la captura de pantalla correspondiente y, asimismo, se vuelve a remitir la Resolución mencionada para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.



**Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente**



Asunción, 29 de abril de 2026

AN/PCD/2026/281

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, *Rectora*

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto copia de la siguiente resolución:

- ✓ Resolución N° 142 de fecha 29 de abril de 2026 “**Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo**”

A ese respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) animamos a la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 30 de abril de 2026

AN/PCD/2026/282

Señora Viceministra- Secretaria Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente, en referencia a la modificación anteriormente enviada mediante Expediente SIME N° 23.089/2026, en la fecha 15 de abril, por el cual se remitió la propuesta de modificación del programa aprobado, elaborada con el propósito de fundamentar la necesidad de extensión del plazo del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay, a cargo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Al respecto, se remite una actualización del documento, por lo que se solicita considerar la presente versión como final, a efectos de su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del CAFEEI para su correspondiente tratamiento.

Se adjunta a la presente nota, la propuesta de informe de modificación actualizada, para su consideración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A su Excelencia,

Doña ANDREA MERCEDES PICASO, *Viceministra- Secretaria Ejecutiva*
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Secretaría Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)